



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-14267-2016

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 197-2016-MPSM.

Tarapoto, 23 de noviembre de 2016.



En Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 22 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal trató la solicitud de donación de materiales de construcción que formaban parte del puente denominado "Villa Autónoma", presentada por los representantes de la Asociación de Vivienda El Óvalo del Sur 1, Asociación de Vivienda El Óvalo del Sur 2, y Asociación de Vivienda Nadín Heredia Alarcón, del distrito de La Banda de Shilcayo; a fin que sean utilizados para la construcción de un acceso sobre la quebrada denominada Caipiri, puesto a consideración mediante Dictamen N° 029-2016-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **considerando**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la donación o sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme segundo párrafo del artículo 68°, del mismo cuerpo normativo, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, el cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, mediante Dictamen N° 028-2016-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda se entregue en calidad de donación dos (2) vigas de hierro fundido de 13.90 Mt, que formaba parte del denominado "Villa Autónoma", a favor de la Asociación de Vivienda El Óvalo del Sur 1, Asociación de Vivienda El Óvalo del Sur 2, y Asociación de Vivienda Nadín Heredia Alarcón, del distrito de La Banda de Shilcayo.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.- DONAR** dos (2) vigas de hierro fundido de 13.90 Mt, que formaba parte del denominado "Villa Autónoma", a favor de la Asociación de Vivienda El Óvalo del Sur 1, Asociación de Vivienda El Óvalo del Sur 2, y Asociación de Vivienda Nadín Heredia Alarcón, del distrito de La Banda de Shilcayo; a fin que sean utilizados para la construcción de un acceso sobre la quebrada denominada Caipiri.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a realizar los procedimientos administrativos necesarios para la implementación del presente acuerdo.

ARAPOTO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, apoyar a la Alcaldía en todas las gestiones administrativas para la implementación del presente acuerdo, y la Secretaría General, transcribir la comunicación a la áreas del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
Sala de Reg.  
Alcaldía  
GM  
GIPU  
OSG  
OII  
OIS  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN  
ALCALDÍA  
TARAPOTO  
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi  
ALCALDE (e)

